



RESOLUCION JEFATURAL N° 000952-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515451043 - 2]

Chilayo, 1 agosto 2024

VISTO: Informe Técnico N° 0416 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515451043-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del fecha 15 de julio del 2024, don: VASQUEZ QUEREVALU BORIS, esta solicitando se le practique la liquidacion correspondiente y se emita la Resolucion Administrativa del Proceso que tiene clidad de cosa juzgada sobre incremento del 10% de FONAVI mas el pago de devengado e Intereses Legales a fin de que se considere en el aplicativo MEF;

Que, mediante la Resolucion Numero UNO del 10 de mayo del 2021, recaido en el Exp. 01980-2021-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque, esta Resolviendo: Admitir a tramite en via Proceso Ordinario la demanda interpuesta por: VASQUEZ QUEREVALU BORIS contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre accion Contenciosa Administrativa;

Que, mediante la Resolucion Numero SIETE SENTENCIA N° 026-2021, del 22 de noviembre del 2021, recaido en el Exp. 01980-2021-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque, esta Resolviendo: Por lo fundamentos expuestos, citas legales y a lo prescrito en el Artículo 28° de la Ley 27584, Ley que regula el Procedimiento Contencioso administrativo, Administrando Justicia a Nombre de la Nacion, por y para el pueblo; FALLO: Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por: VASQUEZ QUEREVALU BORIS contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Procurador Publico Regional, sobre Impugnacion de resolucion Administrativa, ORDENANDO que la demandada pague los devengados e Interese Legales del 10% art. 2° de la Ley 25981;

Que, mediante la Resolucion Numero DIEZ del 08 de abril del 2022, recaido en el Exp. 01980-2021-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque, esta Resolviendo: DECISION: Por los fundamentos y normas expuestas, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA: la sentencia contenida Resolucion Numero SIETE del 22 de noviembre del 2021, en el Extremo que declara FUNDADA la demanda referente al pago del reintegro remunerativo 10% de la Ley 25981- FONAVI;

Que, mediante la Resolucion Numero TRECE del 08 de Julio del 2024, recaido en el Exp. 01980-2021-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque, esta Resolviendo: REQUIERASE a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, para que en un plazo de 15 dias cumpla a favor del demandante VASQUEZ QUEREVALU BORIS, cumpla con el pago del reintegro remunerativo 10% de la Ley 25981- FONAVI a partir de enero de 1993;

Que, mediante INFORME N° 0160-2024-OFRH - CONTADOR del 29 de julio del 2024:

Devengados: S/. 13,618.65 Soles



RESOLUCION JEFATURAL N° 000952-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515451043 - 2]

Intereses Legales: S/. 6,928.11 Soles

Total, S/. 20,546.76 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00938-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero: SIETE del 22 de noviembre del 2021, recaido en el Exp. 01980-2021-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a don: VASQUEZ QUEREVALU BORIS, la suma de: TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 65/100 SOLES (S/ 13,618.65) por concepto de Devengados y la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 11/100 SOLES (S/ 6,928.11) Por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 76/100 SOLES (S/ 20,546.76) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta Julio del 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ASS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000952-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515451043 - 2]



Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 12:41:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>